

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - No. 10 - Junio 27 de 2008

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA08-4908 DE 2008 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. PSAA08 - 4681 de 2008."	1
ACUERDO No. PSAA08-4909 DE 2008 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. PSAA08 - 4693 de 2008."	2
ACUERDO No. PSAA08-4910 DE 2008 "Por el cual se adiciona el Acuerdo No. PSAA08 - 4635 de 2008."	3
ACUERDO No. PSAA08-4911 DE 2008 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. PSAA08 - 4669 de 2008."	3
ACUERDO No. PSAA08-4912 DE 2008 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4040 de 2007."	5
ACUERDO No. PSAA08-4913 DE 2008 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 4128 de 2007."	6

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA08-4914 DE 2008	6
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 4185 de 2007."	
ACUERDO No. PSAA08-4915 DE 2008	7
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 4720 de 2008."	
ACUERDO No. PSAA08-4916 DE 2008	7
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 3430 de 2006."	
ACUERDO No. PSAA08-4917 DE 2008	8
"Por el cual se prorroga la medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4440 de 2008."	
ACUERDO No. PSAA08-4918 DE 2008	9
"Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. 4441 de 2008."	
ACUERDO No. PSAA08-4919 DE 2008	10
"Por el cual se traslada un despacho de magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja a la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo."	
ACUERDO No. PSAA08-4920 DE 2008	11
"Por el cual se trasladan unos cargos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, Distrito Judicial de Manizales y se adiciona un parágrafo al Artículo Décimo Sexto del Acuerdo PSAA08 - 4618 de 2008."	
ACUERDO No. PSAA08-4921 DE 2008	11
"Por el cual se trasladan unos cargos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, Distrito Judicial de Manizales y se le adiciona una función."	

ACUERDO No. PSAA08-4922 DE 2008 12
"Por el cual se crea un cargo en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. "

ACUERDO No. PSAA08-4923 DE 2008 13
"Por el cual se crean unos juzgados para el conocimiento de la Ley 1153 de 2007 y se incorporan unos juzgados en el Sistema penal Acusatorio."

ACUERDO No. PSAA08-4924 DE 2008 15
"Por el cual se crean unos Juzgados en Bogotá, Circuito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre."

ACUERDO No. PSAA08-4925 DE 2008 16
"Por el cual se crea una Sala de Decisión Penal con los magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para fallar los procesos ordenados por el Acuerdo PSAA07- 4200 de 2007 del magistrado Eduardo Porras Galindo."

ACUERDO No. PSAA08-4926 DE 2008 17
"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 4902 de 2008."

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-4908
DE 2008
(Junio 24)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo No.
PSAA08 - 4681 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las señaladas en el numeral 6 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en los artículos 144, 163, 165, 166 y 168 de la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 3951 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de abril de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA08 - 4681 de 2008, en lo que respecta al Circuito Judicial para Adolescentes de Manzanares, el cual quedará así:

" ... Circuito Judicial de Manzanares
1Juzgado Promiscuo Municipal
1Juzgado Promiscuo de Familia

Circuito Judicial de Pensilvania
1Juzgado Promiscuo Municipal
1Juzgado Promiscuo del Circuito"

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA08 - 4681 de 2008, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO. El Sistema Penal de Menores en el Distrito Judicial de Manizales, regulado por el Decreto 2737 de 1989, será responsabilidad de:

2 Juzgados de Menores
8Juzgados Promiscuos de Familia
1Juzgado Promiscuo del Circuito"

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4909
DE 2008
(Junio 24)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo No.
PSAA08 - 4693 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y los artículos 165 y 166 de la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 4652 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de abril de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA08 - 4693 de 2008, en lo que respecta al Circuito Judicial para Adolescentes de Manzanares, el cual quedará así:

"... Circuito Judicial de Manzanares
Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, ejercerá la función de control de garantías
Juzgado Promiscuo de Familia de Manzanares, ejercerá la función de conocimiento

Circuito Judicial de Pensilvania
Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania, ejercerá la función de control de garantías
Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, ejercerá la función de conocimiento"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA08 - 4681 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Los despachos judiciales que se relacionan a continuación permanecerán, luego del primero (1°) de abril de 2008, en el ejercicio de las funciones que demanda la aplicación del Sistema de Menores previsto en el Decreto 2737 de 1989:

Juzgados 1 y 2 de Menores de Manizales

Juzgados Promiscuos de Familia de Anserma, Chinchiná, La Dorada, Puerto Boyacá, Riosucio, Salamina y Manzanares

Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania.

PARÁGRAFO.- La anterior individualización, podrá ser modificada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con base en los resultados del control y evaluación permanentes del comportamiento y tendencias del Sistema Penal para Adolescentes."

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4910
DE 2008
(Junio 24)**

"Por el cual se adiciona el Acuerdo No.
PSAA08 - 4635 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Parágrafo del Artículo 58 de la Ley 1153 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de abril de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el Acuerdo No. PSAA08 - 4635 de 2008, en el siguiente sentido:

Los juzgados Penales para Adolescentes con función de conocimiento de Medellín, actuarán como órganos de segunda instancia en los procesos contravencionales previstos en la Ley 1153 de 2007, de competencia de los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con función de Pequeñas Causas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La competencia territorial para efectos judiciales dispuestos por la Ley 1153 de 2007, será la establecida en el Acuerdo No. PSAA08 - 4666, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4911
DE 2008
(Junio 24)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo No.
PSAA08 - 4669 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 6 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 23 de abril de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA08 - 4669 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO- El Distrito Judicial de Manizales, a partir del primero de abril de 2008, para efectos judiciales concernientes al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la ley 1098 de 2006, estará conformado por un (1) circuito judicial para Adolescentes y ocho (8) circuitos judiciales:

1. Circuito Judicial para Adolescentes de Salamina, con sede en Salamina, el cual estará integrado por los siguientes municipios:

Salamina
Aranzazu
La Merced
Marulanda
Aguadas
Pácora

2. Circuito Judicial para Adolescentes de Manzanares con sede en Manzanares, el cual estará integrado por los siguientes municipios

Manzanares
Marquetalia

3. Circuito Judicial de para Adolescentes Pensilvania con sede en Pensilvania, el cual estará integrado por los siguientes municipios

Pensilvania

4. Circuito Judicial para Adolescentes de Manizales con sede en Manizales, el cual estará integrado por los siguientes municipios

Manizales

Filadelfia
Neira
Villamaría

5. Circuito Judicial para Adolescentes de Anserma con sede en Anserma, el cual estará integrado por los siguientes municipios

Anserma
Belalcazar
Risaralda
San José
Viterbo

6. Circuito Judicial para Adolescentes de Chinchiná con sede en Chinchiná, el cual estará integrado por los siguientes municipios

Chinchiná
Palestina

7. Circuito Judicial para Adolescentes de La Dorada con sede en La Dorada, el cual estará integrado por los siguientes municipios

La Dorada
Norcasia
Puerto Salgar (Cundinamarca)
Samaná
Victoria

8. Circuito Judicial para Adolescentes de Puerto Boyacá con sede en Puerto Boyacá, el cual estará integrado por los siguientes municipios

Puerto Boyacá

9. Circuito Judicial para Adolescentes de Riosucio con sede en Riosucio, el cual estará integrado por los siguientes municipios

Riosucio
Marmato
Supía"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4912
DE 2008
(Junio 25)

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4040 de 2007"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo

63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 25 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2008, las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4040 de mayo 23 de 2007, para el despacho judicial de la Magistrada Nancy Ávila de Miranda, de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, y cuya última prórroga fue establecida con el Acuerdo No. 4654 de Marzo 27 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4913
DE 2008
(Junio 25)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 4128 de 2007"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 25 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2008, las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4128 de agosto 21 de 2007, para algunos Juzgados Penales del Circuito de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA08-4914
DE 2008
(Junio 25)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 4185 de 2007"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 25 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2008, las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4185 del octubre 22 de 2007, para algunos Juzgados Penales Municipales de Cali, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre. Cuya última modificación fue mediante Acuerdo No. 4508 del 30 de enero de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA08-4915
DE 2008
(Junio 25)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 4720 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 25 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de septiembre 2008, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4720 de marzo 27 de 2008, para el Juzgado Penal de Circuito de Dosquebradas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4916
DE 2008
(Junio de 25)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 3430 de 2006"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 25 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2008, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 3430 de mayo 26 de 2006, para que las Salas de los Tribunales que se relacionan a continuación, fallen los procesos pendientes del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cuya última prórroga fue el Acuerdo No. 4800 de 2008, así:

Tribunal	No. Magistrados	Sala
Antioquia	4	Penal
Pasto	5	Penal
Antioquia	6	Civil Familia
Bucaramanga	7	Civil Familia
Manizales	7	Civil Familia
Pasto	5	Civil Familia
Antioquia	3	Laboral
Florencia	4	Única
Quibdo	3	Única
Yopal	3	Única

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4917
DE 2008
(Junio 25)

"Por el cual se prorroga la medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4440 de 2008."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 25 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 29 de agosto de 2008, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. 4440 de enero 14 de 2008, cuya última prórroga fue establecida mediante Acuerdo No. 4742 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente prórroga cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 573 de junio 13 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4918
DE 2008
(Junio 25)

"Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. 4441 de 2008"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo

aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 25 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 29 de agosto de 2008, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. 4441 de enero 14 de 2008, cuya última prórroga fue establecida mediante Acuerdo No. 4743 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente prórroga cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 573 de junio 13 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008)

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4919
DE 2008
(Junio 25)**

"Por el cual se traslada un despacho de magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja a la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, numerales 5 y 9, de la Ley 270 de 1996 y una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 18 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar el despacho del magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, que fuera ocupado por la doctora LILIA CORREA PÉREZ, con su correspondiente auxiliar judicial, el cual quedó vacante desde el 31 de diciembre de 2007, a la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El traslado de que trata el Artículo Primero se hará efectivo a partir del día 14 de julio de año 2008 y los negocios a cargo del despacho dejado por la doctora LILIA CORREA PEREZ, serán materia de nuevo reparto por la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, en el momento del traslado.

ARTÍCULO TERCERO.- El despacho trasladado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, lo será con todos los muebles y elementos que actualmente están bajo la responsabilidad de su titular, para lo cual, el Director Seccional de Administración Judicial de Tunja coordinará lo concerniente al transporte.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja prestará su apoyo para que el despacho trasladado por el Artículo Primero del presente Acuerdo inicie su funcionamiento el día 14 de julio del año 2008.

ARTÍCULO QUINTO.- El despacho de Magistrado trasladado, una vez incorporado a su nuevo destino, recibirá, por reparto inicial, un número de procesos equivalente a aquel que soporte el despacho menos congestionado de la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo; tomados de entre los más antiguos que se encuentren en trámite ante la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4920
DE 2008
(Junio 25)**

"Por el cual se trasladan unos cargos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, Distrito Judicial de Manizales y se adiciona un parágrafo al Artículo Décimo Sexto del Acuerdo PSAA08 - 4618 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los numerales 9, 13 y 14 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 906 de 2004 y una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 18 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar, a partir del 14 de julio de 2008, el cargo de citador de los Juzgados Primero y Segundo de Menores de Manizales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar el siguiente parágrafo al Artículo Décimo Sexto del Acuerdo No. PSAA08 - 4618 de 2008:

PARÁGRAFO: El grupo de comunicaciones apoyará a los Juzgados de Menores de Manizales.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4921
DE 2008
(Junio 25)**

"Por el cual se trasladan unos cargos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, Distrito Judicial de Manizales y se le adiciona una función"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los numerales 9, 13 y 14 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 18 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar, a partir del 14 de julio de 2008, el cargo de citador de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales Municipales con función de conocimiento de Manizales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales apoyará, a través de su grupo de comunicaciones, a los Juzgados Penales Municipales de Manizales.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4922
DE 2008
(Junio 25)**

"Por el cual se crea un cargo en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 18 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, a partir del 14 de julio de 2008, un cargo de Profesional Universitario Grado 33, adscrito a la presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, que desempeñará funciones de orden administrativo en la presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento del cargo lo efectuará la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- El Profesional Universitario grado 33, creado por el presente Acuerdo, realizará las funciones definidas por el correspondiente nominador.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 180 del 22 de enero de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá proveerá de instalaciones físicas, muebles, materiales y equipos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4923
DE 2008
(Junio 25)**

"Por el cual se crean unos juzgados para el conocimiento de la Ley 1153 de 2007 y se incorporan unos juzgados en el Sistema penal Acusatorio"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 5 y 9 de la Ley 270 de 1996 y 58 de la Ley 1153 de 2007 y una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 18 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente, a partir del día 1º de julio de 2008, y hasta tanto se creen los juzgados de pequeñas causas en Bogotá, cuatro (4) juzgados penales municipales, para la atención de las causas de la Ley 1153 de 2007, con la siguiente planta de personal:

Un (1) cargo de Juez
Un (1) cargo de secretario Nominado
Un (1) cargo de sustanciador. Nominado

PARÁGRAFO: Los Juzgados que atenderán las contravenciones de la Ley 1153 de 2007 lo harán desde las sedes y horarios que señale la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los códigos de identificación de los Juzgados creados en el Artículo Primero del presente Acuerdo son los siguientes:

Nueva denominación	Código de Identificación
3º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079003
4º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079004
5º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079005
11º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079011

ARTÍCULO TERCERO.- Los despachos creados en el presente Acuerdo, no tendrán reparto de procesos ordinarios, tutelas y hábeas corpus.

ARTÍCULO CUARTO.- Devolver a la atención del sistema penal acusatorio, en la función de Control de Garantías, a los siguientes juzgados penales municipales con función de pequeñas causas, los cuales se incorporaron a la atención de la Ley 1153 de 2007, mediante Acuerdo PSAA08-4473 de 2008:

- a. Juzgado 3º Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 52 Penal Municipal con Función de Control de Garantías)
- b. Juzgado 4º Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías)
- c. Juzgado 5º Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 6 Penal Municipal con Función de Control de Garantías)

- d. Juzgado 11 Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 39 Penal Municipal con Función de Control de Garantías)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Juzgados que se devuelven al sistema penal harán entrega de los procesos pendientes y archivos de los asuntos propios de la Ley 1153 a los Juzgados creados. De lo respectivo dejarán constancia en actas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los juzgados incorporados nuevamente al sistema penal acusatorio se ubicarán en la sede y en el horario que para el efecto establezca la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con la programación de turnos y disponibilidades.

ARTÍCULO QUINTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEXTO.- La creación de cargos establecida en este acuerdo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 545 de junio 6

de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4924
DE 2008
(Junio 25)

"Por el cual se crean unos Juzgados en Bogotá, Circuito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 85, numeral 5 de la Ley 270 de 1996 y una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 18 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en Bogotá, dos (2) Juzgados Penales de Circuito Especializado los cuales se denominarán Juzgados Décimo y Once Penales de Circuito Especializado de Bogotá, cuyos códigos de identificación serán 110013107010 y 110013107011 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 557 de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los dos Juzgados Penales de Circuito Especializado, tendrán la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez de circuito nominado
Un (1) Secretario de circuito nominado
Dos (2) Sustanciadores de circuito nominado

ARTÍCULO TERCERO.- Crear en Bogotá, un (1) Juzgado Penal del Circuito el cual se denominará Juzgado Cincuenta y Seis Penal del Circuito de Bogotá, cuyo código de identificación será 110013104056, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO CUARTO.- EL Juzgado Penal del Circuito, tendrá la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez de circuito nominado
Un (1) Secretario de circuito nominado
Dos (2) Sustanciadores de circuito nominado
Un (1) Escribiente de circuito nominado

ARTÍCULO QUINTO.- Crear en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá, los siguientes cargos:

Un (1) Secretario de circuito nominado
Dos (2) Escribiente de circuito nominado

ARTÍCULO SEXTO.- El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO OCTAVO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los juzgados creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura con la inmediata colaboración de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 497 de mayo 21 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes junio de 2008.

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4925
DE 2008
(Junio 26)**

"Por el cual se crea una Sala de Decisión Penal con los magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para fallar los procesos ordenados por el Acuerdo PSAA07- 4200 de 2007 del magistrado Eduardo Porras Galindo"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo acordado en la sesión del 18 de junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase a partir del 1º de julio de 2008 y hasta el 29 de Agosto de 2008, una Sala de Decisión Penal integrada con los Magistrados de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla y un Magistrado de la Sala Penal de dicha Corporación, en orden alfabético, para fallar los procesos a que se refiere el Acuerdo PSAA07-4200 de 2007 y que le fueron asignados al magistrado Eduardo Porras Galindo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los proyectos de fallo de los procesos asignados por el Acuerdo PSAA07-4200 de 2007 al Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO, serán proyectados por éste. Para efectos de proferir sentencia, este Magistrado conformará Sala de Decisión con los magistrados señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El despacho del Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO remitirá los procesos fallados a la Sala de origen para que se efectúe la notificación de la correspondiente sentencia y se resuelva sobre la concesión del recurso extraordinario de casación, en caso de ser interpuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- El despacho del Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO, presentará un informe semanal de la gestión de la Sala de Decisión Penal a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, la cual lo remitirá semanalmente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para efectos del análisis de los resultados de la medida de descongestión.

ARTÍCULO QUINTO.- Las Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla brindará el apoyo administrativo necesario para la ejecución de la medida.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008)

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4926
DE 2008
(Junio 26)

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 4902 de 2008."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 junio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el artículo primero del Acuerdo No. 4902 de 2008, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar con carácter transitorio, hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaria de la Corte Constitucional, los tres (3) cargos restantes grado 5 que se habían creado mediante Acuerdo PSAA08-4451 del 16 de enero de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el párrafo del artículo primero del Acuerdo 4902 de 2008, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO.- El nombramiento en provisionalidad de los cargos creados en el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador".

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente